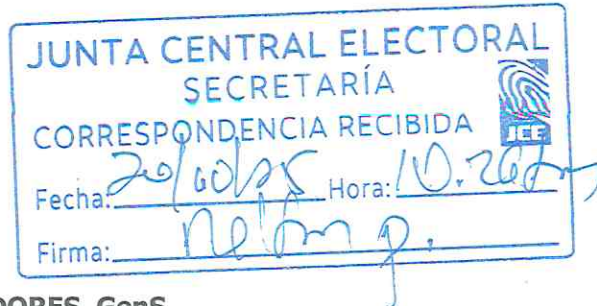




PARTIDO GENERACIÓN DE SERVIDORES, GenS
Nacidos para servir, no para ser servidos



SOLICITUD DE REVOCACIÓN PERSONERÍA JURÍDICA AL PRM

AL: **HONORABLE PRESIDENTE DE LA JUNTA CENTRAL ELECTORAL, JCE**

LIC. ROMÁN JÁQUEZ LIRANZO

A LOS: **HONORABLES MIEMBROS DEL PLENO DE LA JUNTA CENTRAL ELECTORAL, JCE**

LICDA. DOLORES ALTAGRACIA FERNÁNDEZ SÁNCHEZ

DR. SAMIR RAFAEL CHAMI ISA

LICDA. HIRAYDA MARCELLE FERNÁNDEZ GUZMÁN

LIC. RAFAEL ARMANDO VALLEJO SANTELISES



ASUNTO: **INTERPOSICIÓN DE SOLICITUD FORMAL DE REVOCACIÓN DE LA PERSONERÍA JURÍDICA AL DENOMINADO PARTIDO REVOLUCIONARIO MODERNO, PRM, POR ÉSTE OPERAR EN TÉRMINOS PRÁCTICOS COMO UN CARTEL DEL NARCOTRÁFICO Y NO COMO UN PARTIDO POLÍTICO.**

SOLICITANTE: **PARTIDO GENERACIÓN DE SERVIDORES, GENS.**

ABOGADOS DEL

SOLICITANTE: **LIC. FRANCISCO PUNTIEL SARANTE, Y EL DR. TEODORO DIAZ CUEVAS.**



PARTIDO GENERACIÓN DE SERVIDORES, GenS
Nacidos para servir, no para ser servidos

INVOLUCRADOS: **PARTIDO REVOLUCIONARIO MODERON, PRM.**

BASE LEGAL: **LEY 33-18 DE PARTIDOS, AGRUPACIONES Y MOVIMIENTOS POLÍTICOS,**
LEY 20-23 ORGÁNICA DEL RÉGIMEN ELECTORAL,
LEY 50-88 SOBRE DROGAS Y SUSTANCIAS CONTROLADAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
LEY 155-17, DEL 01 DE JUNIO DE 2017, QUE DEROGA LA LEY NÚM.72-02 DEL 26 DE ABRIL DE 2002, SOBRE LAVADO DE ACTIVOS PROVENIENTES DEL TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS

NORMA VIOLADA: **ARTÍCULO 8, ARTÍCULO 3 DE LA LEY 155-17, DEL 01 DE JUNIO DE 2017, QUE DEROGA LA LEY NÚM.72-02 DEL 26 DE ABRIL DE 2002, SOBRE LAVADO DE ACTIVOS, ENTRE OTROS ARTÍCULOS DE ESA LEY.**
ARTÍCULO 60 DE LA LEY 50-88 SOBRE DROGAS Y SUSTANCIAS CONTROLADAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA, ENTRE OTROS ARTÍCULOS DE LA MISMA.

COPIA A: **LA DEA, DRUG ENFORCEMENT ADMINISTRATION,**
ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS, ONU,
ORGANIZACIÓN DE ESTADOS AMERICANOS, OEA,
DEPARTAMENTO DE ESTADO DE LOS ESTADOS UNIDOS,
TODAS LAS EMBAJADAS ACREDITADAS EN REPÚBLICA DOMINICANA,





PARTIDO GENERACIÓN DE SERVIDORES, GenS
Nacidos para servir, no para ser servidos

COMISIÓN EUROPEA,
CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS,
OFICINA DEL PRESIDENTE DE LOS ESTADOS
UNIDOS EN LA CASA BLANCA,

Honorable Presidente de la JCE y Honorables Miembros del Pleno:

El Partido Generación de Servidores, GenS, organización política formada conforme a la Constitución de la República y las Leyes dominicanas correspondientes a la materia, con **RNC: 430351245**, con domicilio oficial en la Av. George Washington, casi esquina Av. Máximo Gómez. Edif. Malecón Center, 2do. Piso, Oficina No. 211. Santo Domingo, RD., donde hace formal y expresa elección de domicilio para todos los actos y consecuencias legales de la presente SOLICITUD, entidad representada por su presidente el Ing. Carlos Manuel Peña Batista, portador de la Cédula de Identidad y Personal 001-1135061-7, con domicilio establecido en el mismo lugar que GenS, al igual que los abogados responsabilizados para los fines de la presente SOLICITUD, a decir, el LIC. FRANCISCO PUNTIEL SARANTE dominicano, mayor de edad, casado, abogado de los Tribunales de la República, titular de la cédula de identidad y electoral número 071-0025633- 3, con estudios profesionales abiertos de manera permanente en la calle 27 de Febrero número 82 de la Ciudad de Nagua, matriculado en el Colegio de Abogados de la República Dominicana bajo el número 44286-241-11 y el DR. TEODORO DIAZ CUEVAS, portador de la cédula de identidad y electoral No. 001-1180517-2, con matrícula del Colegio de Abogados No. MT-90503- 306-22, con Estudio Profesional abierto en la CIUDAD PABLO MELLA MORALES, Manzana H, edificio 19, Apto. 304, La Guayiga Pedro Brand, Provincia Santo Domingo, por conducto de sus abogados actuando en calidad de ciudadano, en pleno ejercicio de los derechos y garantías que me confieren el artículo 22.1 de la Constitución de la República Dominicana, y al amparo de las disposiciones contenidas en la Constitución de la República Dominicana, la Leyes vinculadas y demás normativas aplicables en materia de Narcotráfico, Lavado de Activos, Partidos Políticos y Régimen Electoral, comparezco y por medio de la presente formalmente presento lo siguiente:

I. OBJETO DE LA SOLICITUD

La presente **SOLICITUD** tiene por objeto principal demandar de la Junta Central Electoral, JCE, la **Revocación Irrevocable de la Personería Jurídica a la Entidad Denominada**





PARTIDO GENERACIÓN DE SERVIDORES, GenS
Nacidos para servir, no para ser servidos

Partido Revolucionario Moderno, PRM, debido a que la misma opera en términos prácticos como un **Cartel del Narcotráfico**, que alcanzó la referida personería jurídica para poder participar en procesos electorales, llegar al poder con el financiamiento recibido del mundo del narcotráfico y una vez ahí, poner la estructura del Estado dominicano al servicio de sus actividades ilícitas, según las evidencias que a continuación presentamos:

- **Consideraciones Preliminares:**

Un cártel del narcotráfico es una organización criminal altamente estructurada y jerarquizada dedicada a la producción, transporte, distribución y comercialización ilegal de drogas a gran escala, con el objetivo principal de obtener beneficios económicos mediante el control de territorios, rutas y mercados ilícitos. Estas organizaciones suelen operar de manera transnacional, es decir, cruzando fronteras nacionales, y se caracterizan por tener estructura jerárquica y disciplinada, con líderes (o "capos") que dirigen operaciones y subordinados que ejecutan tareas específicas (producción, transporte, lavado de dinero, seguridad, corrupción, etc.), así como por el uso sistemático de la violencia y la intimidación para mantener el control territorial, eliminar competidores y proteger sus intereses.

Del mismo modo se benefician de la infiltración o corrupción de instituciones públicas (policía, ejército, sistema judicial, autoridades políticas o financieras) para asegurar impunidad, lavado de activos para ocultar o legitimar los beneficios obtenidos del narcotráfico mediante inversiones en negocios legales y todo esto lo realizan con conexiones internacionales con otros grupos criminales, intermediarios financieros y redes logísticas protegidas por gobiernos.

Según la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), un cártel del narcotráfico es: "Una asociación criminal que coordina actividades relacionadas con la producción y el tráfico de drogas ilícitas, ejerciendo control sobre rutas, territorios y mercados a través de medios ilegales y violentos."

La Real Academia Española (RAE) define "cártel" (en este contexto) como: "Organización ilícita que intenta controlar la producción y el tráfico de determinadas mercancías o servicios, especialmente drogas."

En términos del Convenio de Palermo (2000) sobre la delincuencia organizada transnacional, un cártel califica como una organización delictiva estructurada, es decir: "Un grupo estructurado de tres o más personas, existente durante cierto tiempo y que actúe concertadamente con el propósito de cometer uno o más delitos graves con miras a obtener,



PARTIDO GENERACIÓN DE SERVIDORES, GenS
Nacidos para servir, no para ser servidos

directa o indirectamente, un beneficio económico u otro beneficio de orden material.”

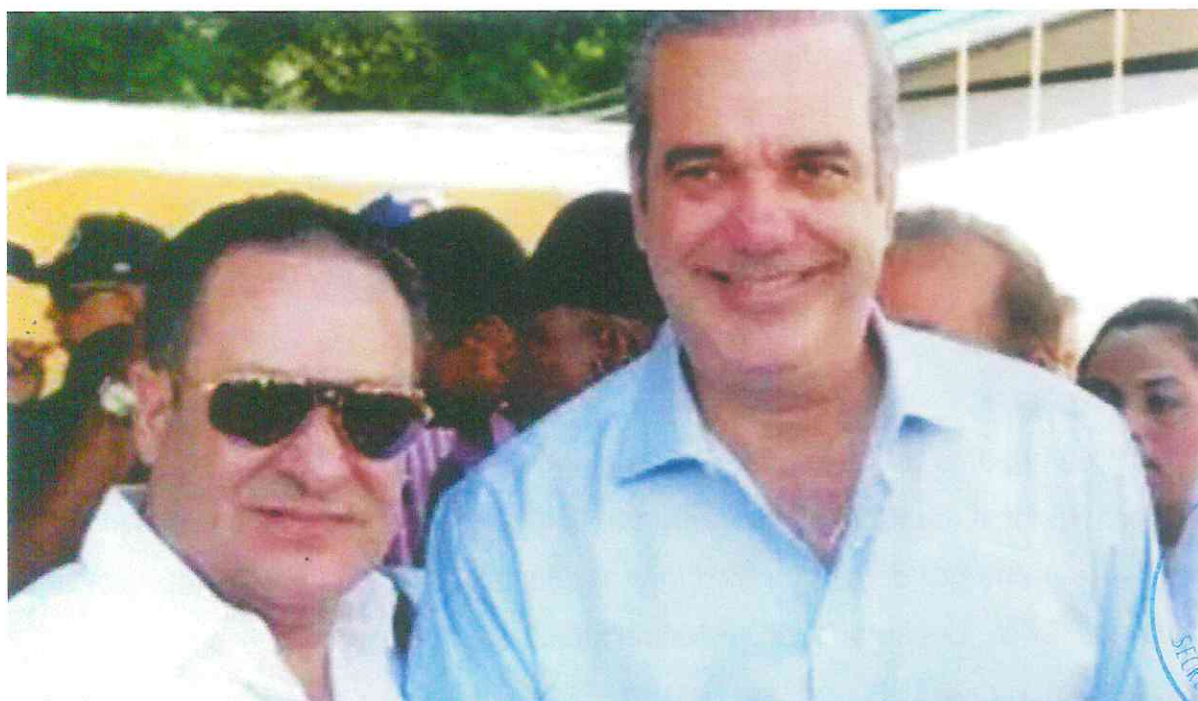
II. HECHOS

- **Funcionarios Electos del PRM y a la vez altos dirigentes del PRM involucrados y mencionados en Narcotráfico:**

1. Diputado Miguel Gutiérrez:

Miguel Andrés Gutiérrez Díaz como alto dirigente del PRM fue electo diputado por Santiago en las elecciones generales de 2020. Fue uno de los legisladores del PRM más votados en su circunscripción y su aporte electoral ayudó al triunfo del PRM en toda la provincia, tanto en el nivel presidencial como en el nivel congresual.

El 17 de mayo de 2021, Gutiérrez Díaz fue detenido en el Aeropuerto Internacional de Miami al llegar desde la República Dominicana por agentes federales de EE. UU. El arresto ocurrió un año después de su elección como diputado del PRM, tras una acusación formal emitida por un gran jurado de Miami el 11 de marzo de 2021.



El destacado dirigente del PRM fue acusado de participar en una conspiración transnacional de tráfico de cocaína, operando en la República Dominicana, Colombia y Estados Unidos. La acusación federal incluía tres cargos: Conspiración para distribuir cocaína sabiendo que sería importada a EE. UU, conspiración para importar cocaína a EE. UU, Conspiración para poseer cocaína con intención de distribuirla.

A principios de abril de 2024, el diputado del PRM Miguel Gutiérrez Díaz fue condenado a 16



PARTIDO GENERACIÓN DE SERVIDORES, GenS
Nacidos para servir, no para ser servidos

años de prisión federal, seguidos de 5 años de libertad supervisada. La Fiscalía del Distrito Sur de Florida recomendó que cumpliera su condena en una gran instalación federal en el sur de Misipi, la misma asignada a su hermano.

2. **Alcalde Yamil Abreu Navarro**

Yamil Abreu Navarro es una figura política calve en el rol desempeñado electoralmente en la zona Sur de República Dominicana por su Partido Revolucionario Moderno (PRM), del cual ha sido un altísimo dirigente, que no solo alcanzó la alcaldía de la Junta Municipal de Las Lagunas en Padre Las Casas, provincia de Azua, desde 2016 hasta abril de 2020, sino que también fue coordinado del PRM en toda esa región.



El 9 de junio de 2020, el destacado dirigente del PRM Yamil Abreu Navarro fue arrestado por la Dirección Nacional de Control de Drogas (DNCD) de la República Dominicana como presunto líder de una red de narcotráfico internacional con base en Azua, vinculada al Cártel de Sinaloa en México. Las autoridades estadounidenses lo acusaron de:

Conspirar para distribuir más de 1 kg de heroína destinada a importación ilegal en los Estados Unidos, distribución internacional de heroína, posesión con intención de distribuir heroína.

Las acusaciones específicas incluyen coordinar la importación de más de 79 kg de heroína a Nueva York y otras ciudades de EE. UU. entre 2016 y 2017, en colaboración con miembros del Cártel de Sinaloa que suministraban heroína y fentanilo.

Este alto dirigente del PRM fue extraditado a los Estados Unidos el 9 de octubre de 2020 y presentado ante un tribunal federal en Brooklyn ante la jueza magistrada Vera M. Scanlon por



PARTIDO GENERACIÓN DE SERVIDORES, GenS
Nacidos para servir, no para ser servidos

cargos del Distrito Este de Nueva York.

3. **Diputada Rosa Amalia Pilarte**

Rosa Amalia Pilarte junto a toda su familia han jugado un importantísimo papel en la Provincia La Vega en favor de su organización PRM, del cual ha sido una gran e influyente dirigente, a tal grado que además de ella ser diputada, un hijo suyo también ha sido Regidor (Consejal) por esa misma demarcación, sumado a que el actual presidente de República Dominicana se trasladaba en un helicóptero propiedad del esposo de la influyente líder del PRM.



La Suprema Corte de Justicia ratificó la sentencia de cinco años dictada contra la dirigentes del PRM Rosa Amalia Pilarte López, quien fue hallada culpable de lavado de activos.

El fallo fue anunciado por Frank Soto, María Garabito, Nancy Salcedo, Francisco Jerez y Francisco Ortega Polanco, quienes son jueces de la Segunda Sala Penal de la Suprema Corte de Justicia (SCJ).

Los magistrados dispusieron que la diputada recién salida del cargo del Partido Revolucionario Moderno, PRM por la provincia de La Vega cumpla la condena de cinco años en la cárcel de Rafey Mujeres, en la provincia de Santiago.

La ratificación se produjo tras la revisión de la sentencia SCJ-SS-24-0592, mediante la cual Rosa Pilarte, quien fuera una de las diputadas del PRM más votadas, fue declarada culpable.

Los jueces del tribunal impusieron una multa de 400 salarios mínimos a la líder del PRM en La Vega.





PARTIDO GENERACIÓN DE SERVIDORES, GenS
Nacidos para servir, no para ser servidos

El Ministerio Público acusó a la dirigente perremeista del lavado de 2 mil millones de pesos provenientes del narcotráfico. Además, fue vinculada como miembro de una estructura criminal, junto con su esposo Miguel Arturo López (Miky), dedicada al blanqueo de dinero. López está asociado con el narcotraficante Pablo Martínez y fue deportado de Estados Unidos en el año 2016. Como parte de la red, se acusa a dos hijos de la pareja, Miguel Arturo López Pilarte y José Miguel López Pilarte, además de Ada María Pilarte y José Antonio Román. Fuente: <https://7dias.com.do/2025/08/29/suprema-corte-ratifica-sentencia-de-cinco-anos-a-exdiputada-rosa-amalia-pilarte-por-lavado-de-activos/>

4. Diputada Faustina Guerrero Cabrera (Grey Maldonado).



Faustina Guerrero Cabrera (Grey Maldonado) es una alta dirigente del PRM y diputada dominicana por la provincia de El Seibo. En las elecciones de 2020, Guerrero obtuvo 22,788 votos generales y 10,830 preferenciales por el PRM, asumiendo el cargo que antes ocupaba su esposo. En octubre de 2023, fue seleccionada como candidata a la reelección para las elecciones de 2024, pese a las investigaciones en su contra con la Operación Falcón. La alta dirigente del PRM Grey Maldonado está bajo escrutinio judicial desde septiembre de 2021 por su presunta vinculación con la Operación Falcón, una investigación del Ministerio Público (MP) dominicano que desmanteló una red internacional de narcotráfico y lavado de activos procedentes del tráfico de cocaína. Esta operación involucró a más de 20 imputados, con bienes millonarios incautados (incluyendo propiedades, vehículos y dinero en efectivo)



PARTIDO GENERACIÓN DE SERVIDORES, GenS
Nacidos para servir, no para ser servidos

adquiridos con fondos ilícitos. La red operaba con conexiones en Italia (mafia 'Ndrangheta) y Venezuela, lavando dinero a través de empresas fachadas y bienes raíces.

En septiembre de 2021, el MP pidió a la Suprema Corte de Justicia (SCJ) designar un juez de instrucción para investigar a esa diputada del PRM, junto a otros diputados. La inmunidad parlamentaria (artículos 86 y 87 de la Constitución dominicana) impide su arresto durante el período legislativo, salvo flagrante delito, por lo que el proceso avanza ante la SCJ.

En septiembre de 2022, la Procuraduría General de la República allanó su residencia en El Seibo, incautando computadoras, documentos y otros objetos como parte de la recolección de pruebas. También se allanó una propiedad en Santiago en 2020, ligada a su esposo.

Hasta octubre de 2025, el MP no ha presentado una acusación formal contra ella ante la SCJ, pero el caso sigue abierto. En enero de 2024, se designó un nuevo juez para avanzar en los procesos contra al menos cuatro diputados PRM implicados en Falcón.

En mayo de 2024, Grey Maldonado fue postulada por el PRM para reelección hasta 2028 por el PRM, junto a otros legisladores investigados. Esto generó críticas en redes sociales y medios, donde se la acusa de "narcopolítica" y se cuestiona la selección interna del partido basada en encuestas.

Guerrero sigue ejerciendo como diputada y participando en actividades partidarias, como eventos en Miches donde destaca logros del gobierno de Abinader. No hay cargos formales ni condena, pero el expediente en la SCJ persiste, con llamados a la sociedad civil para presionar por transparencia. Fuentes judiciales indican que el retraso en la acusación se debe a la complejidad de las pruebas financieras.

5. **Diputado Nelson Rafael Marmolejos Gil.**

Nelson Rafael Marmolejos Gil es un alto dirigente del PRM, actualmente diputado por la Circunscripción No. 3 de la provincia de Santiago ante la Cámara de Diputados de la República Dominicana. Representa al Partido Revolucionario Moderno (PRM), el partido oficialista en el poder desde 2020. Fue electo por primera vez en las elecciones de 2020 con 19,173 votos en escaño y 10,978 preferenciales, y reelegido en mayo de 2024 con 35,295 votos en escaño y 12,495 preferenciales, posicionándose como uno de los candidatos más votados en su demarcación pese a que el Ministerio Público lo tiene investiga por Narcotráfico.

El diputado del PRM, Nelson Rafael Marmolejos Gil ha sido mencionado repetidamente en el expediente judicial de la Operación Falcón, una investigación del Ministerio Público dominicano (con apoyo de la DEA de EE.UU.) que dismanteló en 2021 una red de





PARTIDO GENERACIÓN DE SERVIDORES, GenS

Nacidos para servir, no para ser servidos

narcotráfico y lavado de activos con sede en Santiago. Esta estructura, liderada por Erick Randhiel Mosquea Polanco (alias "El Hombre" o "Loco"), operaba desde 2012 y movilizó más de 500 millones de dólares en cocaína proveniente de Sudamérica hacia Europa, EE.UU. y Puerto Rico.

Según el Ministerio Público, interceptaciones telefónicas revelan que Mosquea Polanco financió "la campaña completa" del diputado del PRM Nelson Rafael Marmolejos Gil para las elecciones de julio de 2020. El 5 de julio de 2020 (día de los comicios), Mosquea llamó al entonces candidato para discutir resultados electorales, refiriéndose explícitamente al apoyo financiero proporcionado. Además, se detalla un pago específico de 500,050 pesos de un imputado (Lenin Torres Bueno, primo de Mosquea) para su campaña.

Conversaciones interceptadas muestran contactos entre Marmolejos y miembros de la red, como ofertas de venta de 500,000 galones de gasolina premium (posiblemente un encubrimiento para lavado) y menciones en coordinaciones para obras públicas en Santiago, donde Marmolejos actuaba como intermediario.



El Ministerio Público solicitó en 2021 a la Suprema Corte de Justicia (SCJ) un juez especial para procesar al alto dirigente del PRM, diputado Nelson Rafael Marmolejos Gil por asociación de malhechores, narcotráfico, lavado de activos provenientes del narcotráfico y tenencia ilegal de armas. Inicialmente, el juez Nelson Estévez Lavandier fue designado, pero en enero de 2024 fue reemplazado por Justiniano Montero Montero para continuar la investigación. Hasta octubre de 2025, el caso sigue en fase de investigación, sin juicio formal concluido. A pesar de las alegaciones, el PRM lo respaldó como candidato en 2023 y 2024, basándose en encuestas internas, lo que generó críticas por aparente tolerancia a vínculos con el crimen organizado.



PARTIDO GENERACIÓN DE SERVIDORES, GenS
Nacidos para servir, no para ser servidos

En resumen, las evidencias del expediente Falcón apuntan a vínculos financieros directos entre Marmolejos Gil y una red narco, sustentados en interceptaciones y testimonios judiciales, aunque él lo niega y el proceso sigue abierto.

6. Sergio "Gory" Moya de la Cruz

Sergio "Gory" Moya de la Cruz es un alto dirigente del PRM y diputado dominicano por el Partido Revolucionario Moderno (PRM) en la Circunscripción 3 del Distrito Nacional. Su trayectoria política ha estado marcada por múltiples señalamientos judiciales, incluyendo vínculos con narcotráfico, lavado de activos y corrupción. Aunque ha sido absuelto en algunos casos, persisten investigaciones activas y acusaciones que lo ligan a redes ilícitas. A continuación, un resumen cronológico de los principales episodios basados en reportes periodísticos y judiciales.

Investigaciones por Narcotráfico y Lavado de Activos:

Año	Caso/Investigación	Detalles Principales	Resultado/Estado Actual
1995-1998	Extradición de Juan Antonio Moya (hermano de Gory)	EE.UU. solicitó extradición de Juan Antonio por liderar una red de importación de cocaína desde República Dominicana a Puerto Rico y Nueva York. Fue arrestado en París en 1996 y se declaró culpable en Puerto Rico.	Juan Antonio condenado; Gory no extraditado.
1998	Lavado de Dinero por Narcotráfico (DNCD)	Gory y Juan Antonio acusados de lavar US\$300 millones provenientes del narcotráfico. Incluía 54 negocios cerrados (bancas de apuestas, financieras). Gory pasó tiempo en prisión en Najayo.	Absuelto en 2000 por insuficiencia de pruebas; salió de prisión sin cargos.
2014	Mención en Interrogatorio de Winston Rizik ("El Gallero")	Rizik declaró que Jesús Pascual Cabrera intentó matarlo por oponerse al asesinato de Gory, en contexto de disputas narco.	No resultó en cargos directos contra Gory.
2020	Demanda por Difamación	Gory demandó al comunicador Ángel Martínez por vincularlo al narcotráfico en un programa de YouTube. diariolibre.com	Caso civil; no afectó investigaciones penales.





PARTIDO GENERACIÓN DE SERVIDORES, GenS
Nacidos para servir, no para ser servidos

2023	Operación Calamar (Extorsión y Desfalco)	Delatores lo señalan como coordinador de red que extorsionó bancas de lotería por más de RD\$19,000 millones, con vínculos indirectos a lavado. Ministerio Público solicitó juez especial.	En investigación; Gory niega todo y atribuye a "campaña de mentiras". diariolibre.com
2023-2024	Investigación DEA (Lavado y Narcotráfico)	Fuentes afirman que la DEA investiga a Gory por lavado y narcotráfico, alegando uso de drogas para influir en elecciones con apoyo de PRD y PRM. loquesucedio.com	En curso; no hay cargos formales confirmados.
2024	Asociación de Malhechores y Lavado (Juez Especial)	Imputaciones preliminares por asociación de malhechores, soborno, estafa y lavado, junto a otros diputados. Juez Justiniano Montero asignado.	Pendiente de resolución; Gory se defiende públicamente. cachicha.com
2025	Acusaciones Recientes (Narcotráfico y Corrupción)	Reportes destacan su historial como "oscuro rastro" de fortuna inexplicable, con llamados a mayor escrutinio.	Investigaciones en curso; vinculado a "La Tora" en denuncias públicas. youtube.com



Estas investigaciones reflejan un patrón de vínculos con el narcotráfico en la política



PARTIDO GENERACIÓN DE SERVIDORES, GenS
Nacidos para servir, no para ser servidos

dominicana, aunque Gory ha evitado condenas firmes hasta ahora. Fuentes como la DNCD, Ministerio Público y DEA mantienen el caso abierto, con énfasis en su red de negocios como posible fachada para lavado.

7. Regidor (Concejal) Edickson Herrera Silvestre, "Yeyea".

Edickson Herrera Silvestre conocido también como "Yeyea" o "El Regidor", es un político dominicano y alto dirigente del PRM que fungió como regidor (concejal) por el Partido Revolucionario Moderno (PRM) en el Ayuntamiento del Distrito Nacional, representando la circunscripción 1. Fue electo para el período 2024-2028 bajo la boleta del PRM, el partido oficialista en el gobierno de Luis Abinader.



En el mes de marzo de 2025 un tribunal federal de Estados Unidos (Distrito Sur de Florida, caso 25-CR-20095-BLOOM/ELFENBEIN) lo acusó formalmente de: Conspiración para importar y distribuir cocaína (más de 5 kg) hacia EE.UU., en violación de leyes federales, colaboración con José Eduviges Aponte Torres ("Buby") y William Durán Jerez ("El General"), en una red de narcotráfico internacional operativa entre 2020 y 2022, años coincidentes con el gobierno del PRM.

Este importante dirigente del PRM aparece de manera reiterada en actividades posando al lado de las más influyentes personalidades del PRM, demostrando así cuan grande era su trabajo y compromiso con esa organización, que dicho sea de paso le permitió ser regidor.

Cronología clave de los eventos:

Fecha	Evento clave
5 de marzo de	Imputación formal en corte de Florida; EE.UU. emite orden de arresto (no





PARTIDO GENERACIÓN DE SERVIDORES, GenS
Nacidos para servir, no para ser servidos

2025	extradición inicial).
10 de marzo de 2025	Fiscal nacional del PRM (Tony Rodríguez) solicita su suspensión provisional al presidente José Paliza y secretaria Carolina Mejía.
21 de abril de 2025	PRM emite comunicado: Recibe "denuncia informal" de involucramiento en crimen organizado; inicia investigación interna y procedimientos disciplinarios. El partido se deslinda públicamente, enfatizando su "apego a la ley".
14 de mayo de 2025	Herrera se entrega voluntariamente a la DEA en EE.UU.; se declara no culpable en audiencia inicial.
Julio de 2025	Corte programa juicio para agosto de 2025 (podría durar hasta 2 semanas); enfrenta penas de 10 años a cadena perpetua.
18 de septiembre de 2025	Concejo de Regidores del DN aprueba suspensión provisional por "ausencias injustificadas"; convoca suplente Wilkins Martínez.
Octubre de 2025 (actual)	Detenido en EE.UU.; PRM aun no confirma su expulsión formal.

8. Alcalde Enriquillo Luis Brito.

Enriquillo Luis Brito, director municipal (alcalde) por el PRM y aliados del distrito de Bayahíbe, en la provincia de La Altagracia, República Dominicana, fue arrestado el 13 de enero de 2025 junto a su hijo, Enrique José Luis Brito, en el marco de la Operación Panthera 7. Esta acción conjunta entre el Ministerio Público dominicano, la Dirección Nacional de Control de Drogas (DNCD) y la DEA de Estados Unidos dismanteló una red internacional de narcotráfico y lavado de activos.





PARTIDO GENERACIÓN DE SERVIDORES, GenS

Nacidos para servir, no para ser servidos

La red está vinculada al decomiso de 9,889 kilos de cocaína (9.587 paquetes) en el puerto de Caucedo (Boca Chica), ocurrido en diciembre de 2024. La droga provenía de Colombia vía marítima, ingresando por puntos como Bayahíbe, La Romana y Pedernales, antes de ser distribuida internacionalmente.

Incluyen 620 paquetes de cocaína en La Altagracia, armas de fuego ilegales (como 567 cartuchos de escopeta calibre 12), dinero en efectivo y bienes adquiridos con fondos ilícitos. Asociación ilícita, tráfico de drogas, lavado de activos y tráfico de armas/explosivos. Se alega que Brito y su hijo usaron empresas como GWG Transport (de logística en Boca Chica) para ocultar ganancias, manipulando registros portuarios y usando testaferros.

El Ministerio Público solicitó 18 meses de prisión preventiva para todos, con audiencia de revisión el 16 de enero de 2025. El abogado de Brito argumenta presunción de inocencia y califica las pruebas como insuficientes, sugiriendo medidas alternativas a la prisión.

• Funcionarios Administrativos y a la vez altos dirigentes del PRM involucrados en Narcotráfico:

1. Fabio Augusto Jorge-Puras

Fabio Augusto Jorge-Puras es un alto dirigente del PRM y empresario dominicano de Santiago de los Caballeros conocido como "El Vecino", ha sido acusado formalmente por autoridades de Estados Unidos de participar en una red internacional de narcotráfico. A continuación, un resumen detallado basado en información reciente de fuentes confiables.





PARTIDO GENERACIÓN DE SERVIDORES, GenS

Nacidos para servir, no para ser servidos

Es empresario en el sector de zonas francas y tesorero del equipo de béisbol Águilas Cibaeñas. En abril de 2021, fue designado por el presidente Luis Abinader como asesor del Poder Ejecutivo para el fomento y desarrollo de zonas francas (Decreto 241-21), evidenciando una estrecha cercanía con el mandatario dominicano y el PRM.

Un gran jurado federal del Distrito Sur de Florida lo imputó el 14 de octubre de 2025 por conspiración para distribuir e importar cocaína hacia EE.UU., en violación del Título 21 del Código de los Estados Unidos. Las operaciones ilícitas se abarcan República Dominicana, Colombia y otros países del Caribe. Se le acusa de traficar cocaína, junto a Gaspar Antonio Polanco Virella ("El Grande"), exdirector de Servicios Públicos del Ayuntamiento del Distrito Nacional.

Jorge-Puras se entregó (o planeaba hacerlo) a las autoridades de EE.UU. alrededor del 16 de octubre de 2025, posiblemente viajando a Miami. Polanco Virella ya se entregó ese mismo día en Miami. Ambos son solicitados en extradición.

La DEA y la Fiscalía del Distrito Sur de Florida lideran el caso (expediente 25-CR-20430-MOORE/D'ANGELO).

2. Gaspar Antonio Polanco-Virella

Gaspar Antonio Polanco-Virella, conocido también como "El Grande", es un dominicano de 54 años, miembro prominente del PRM a tal punto que ocupa espacios exclusivos al lado de las principales figuras del PRM. Ha sido acusado formalmente por autoridades estadounidenses de participar en una red internacional de narcotráfico. Las imputaciones provienen de la Administración de Control de Drogas (DEA) y la Fiscalía del Distrito Sur de Florida, y se centran en actividades ilícitas ocurridas en el gobierno del PRM. A continuación, un resumen detallado basado en información pública reciente.



Polanco-Virella ocupó el puesto de director de Servicios Públicos en la Alcaldía del Distrito Nacional (ADN) de 2020 a 2023, durante la gestión del PRM en la Alcaldía del Distrito



PARTIDO GENERACIÓN DE SERVIDORES, GenS
Nacidos para servir, no para ser servidos

Nacional.

Según la acusación formal (Indictment No. del Distrito Sur de Florida, fechada el 30 de septiembre de 2025), Polanco-Virella conspiró para distribuir cocaína (una sustancia controlada en el Schedule II) con la intención de introducirla en territorio estadounidense. Se le acusa junto a Fabio Augusto Jorge-Puras (asesor de Luís Abinader para Zonas Francas), en una red que operaba en su gobierno.

La DEA investiga envíos de drogas. Polanco-Virella es señalado como parte de una conspiración mayor con personas no identificadas, enfocada en el tráfico ilícito de cocaína hacia EE.UU.

El 16 de octubre de 2025, Polanco-Virella viajó a Miami y se entregó voluntariamente a las autoridades federales para enfrentar los cargos y ser arrestado formalmente y procesado en el Distrito Sur de Florida.

3. Juan Maldonado Castro, Director General de Comunidad Digna, Diputado y alto Dirigente del PRM.

Juan Maldonado Castro es un altísimo dirigente del PRM, la organización gobernante desde 2020. Es abogado de profesión y ha sido una figura destacada en la política de la provincia de El Seibo. Maldonado fue diputado en el Congreso Nacional representando a El Seibo.

En septiembre de 2020, el presidente Abinader lo nombró Director General de Comunidad Digna, una agencia gubernamental enfocada en el desarrollo comunitario y programas sociales. Estuvo en este cargo hasta septiembre de 2021.



Maldonado Castro fue vinculado en 2021 en la Operación Falcón, una investigación



PARTIDO GENERACIÓN DE SERVIDORES, GenS
Nacidos para servir, no para ser servidos

antidrogas y contra el lavado de dinero liderada por la Fiscalía dominicana y la DEA de EE. UU. El 8 de septiembre de 2021, fue arrestado junto a otras 20 personas en operativos en Santiago, Santo Domingo y otras áreas. Se le acusó de liderar una red criminal que traficaba miles de kilogramos de cocaína hacia Europa, EE. UU. y Puerto Rico, lavando aproximadamente 500 millones de dólares y utilizando negocios para blanquear dinero.

Antes de su arresto, reportó activos personales superiores a 50 millones de pesos dominicanos (cerca de 1 millón de dólares en ese momento), separados de los bienes conjuntos con su esposa. Las autoridades confiscaron propiedades, vehículos y cuentas bancarias vinculadas a la red.

Fue liberado bajo fianza a finales de 2021, pero enfrentó juicios en Curso. En noviembre de 2022, se ordenó su regreso a prisión preventiva. Hasta finales de 2024, el caso sigue activo, con nuevas acusaciones en octubre de 2022 que involucran a 31 personas, incluidos familiares.

• **Empresarios del PRM y a la vez personas claves de esa organización vinculados al Narcotráfico:**

1. **Yerfri Rafael Santana Durán, alias "El Jefe" o "El Patrón"**

Yerfri Rafael Santana Durán, alias "El Jefe" o "El Patrón" pertenece a una familia muy influyente del PRM, a tal grado que uno de sus hermanos es alcalde de esa organización, se trata de Gabriel Santana Durán, quien es el actual alcalde del municipio de Ámina (provincia Valverde, en el Cibao), electo por el PRM en las elecciones municipales de 2024. Este perremeista, Yerfri Rafael Santana Durán es el líder principal de una red criminal dedicada al tráfico transnacional de cocaína y lavado de activos, según la Operación conocida como "Narcobananas", que utilizaba exportaciones de bananas como cobertura para ocultar cargamentos de droga en contenedores con destino a Europa. quien fue capturado en marzo de 2025 tras meses de investigación.

La fecha del decomiso principal fue el 23 de septiembre de 2024 en el Puerto de Manzanillo, provincia de Montecristi (noroeste de República Dominicana), donde fueron incautada 316 láminas de cocaína con un peso total de 102 kilogramos. La sustancia fue camuflada en un contenedor de bananas de la empresa Banalasa, SRL, destinada a Europa. La red usaba un embalaje sofisticado de láminas dentro de las instalaciones de Banalasa para ocultar la droga entre el cargamento de frutas. Santana Durán se encargaba del transporte de los envíos en vehículos de alta gama y del lavado de los activos generados por el narcotráfico.

La operación involucró colaboración con Interpol, lo que facilitó la captura de Santana Durán,



PARTIDO GENERACIÓN DE SERVIDORES, GenS

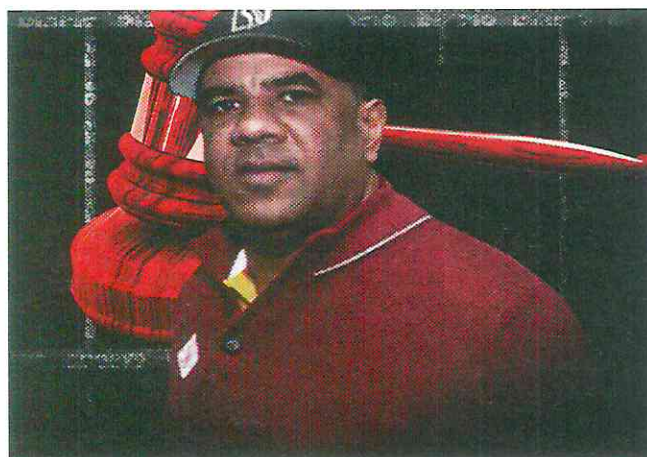
Nacidos para servir, no para ser servidos

quien era buscado activamente. Yerfri Rafael Santana Durán fue capturado el 15 de marzo de 2025, en el Aeropuerto Internacional del Cibao, Santiago de los Caballeros por agentes de Interpol y autoridades dominicanas. Durante la detención, se le incautaron: Un vehículo de lujo Isuzu D-Max (modelo 2025), 7.899 dólares estadounidenses y 10.000 pesos dominicanos en efectivo, Varias prendas de ropa de alto valor económico.



Como líder, este miembro de la influyente familia del PRM, coordinaba el transporte y el blanqueo de dinero. La Procuraduría Especializada Antilavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo (PELAFT) lo vinculó directamente con el decomiso de septiembre de 2024. El 16 de marzo de 2025, la PELAFT y la Fiscalía de Montecristi pidieron declarar el caso como complejo y imponer 18 meses de prisión preventiva a Santana Durán, por los delitos de tráfico ilícito de cocaína y lavado de activos. El 18 de marzo de 2025, la jueza Javierca Gómez impuso medidas alternativas a la prisión: Garantía económica de 1 millón de pesos dominicanos, Impedimento de salida del país, Presentación periódica ante el Ministerio Público los días 15 y 30 de cada mes, por 6 meses.

2. Roberto "El Chino" Domínguez



Roberto De los Santos Domínguez Ramos, conocido como "El Chino Domínguez", es un



PARTIDO GENERACIÓN DE SERVIDORES, GenS

Nacidos para servir, no para ser servidos

colaborador estrecho del PRM y empresario dominicano originario de Santiago, reconocido en el ámbito de las peleas de gallos como presidente de un coliseo. Sin embargo, su perfil público ha sido eclipsado por su implicación en una red internacional de narcotráfico, que lo llevó a una condena reciente en Estados Unidos. El 18 de marzo de 2025, el empresario del PRM, el Chino Domínguez, se entregó a las autoridades estadounidenses en Miami, Florida, para enfrentar cargos por conspiración para traficar cocaína hacia EE.UU. Esta acción fue parte de una investigación liderada por la DEA (Administración para el Control de Drogas) y el FBI.

Según el expediente judicial del Distrito Sur de Florida, el empresario perremeista, el Chino Domínguez formaba parte de una organización transnacional con operaciones en República Dominicana, Colombia y puertos del Caribe. La red se dedicaba al envío de grandes cantidades de cocaína desde Sudamérica hacia EE.UU., utilizando rutas marítimas y terrestres en el Caribe.

El 7 de octubre de 2025, la jueza federal Cecilia M. Altonaga lo condenó a 235 meses de prisión (19 años y medio), seguida de 5 años de libertad supervisada. La pena se basó en pruebas que incluyeron testimonios de cooperantes, registros financieros y evidencia de envíos de cocaína. Durante el proceso, El Chino Domínguez, influyente financista del PRM, fue hallado culpable de conspiración para importar y distribuir cocaína. La fiscalía presentó evidencias de su rol como facilitador logístico, incluyendo el uso de embarcaciones y contactos en puertos dominicanos.

Tras su arresto, Domínguez habría declarado ante la DEA, vinculando a exfuncionarios del gobierno dominicano, incluyendo a Fabio Augusto Jorge Puras, asesor del Poder Ejecutivo bajo Luis Abinader (PRM). Puras enfrenta cargos similares por narcotráfico en el mismo distrito federal, y se alega que el Chino Domínguez lo mencionó en su cooperación con las autoridades estadounidenses.

Reportes indican que Domínguez proporcionó fondos a campañas del PRM en Santiago y otras provincias, a cambio de protección o influencia. Estos hechos se basan en fuentes judiciales y periodísticas verificadas. El caso sigue abierto a apelaciones, y las implicaciones políticas podrían escalar si surgen más testimonios de cooperantes. Si necesitas detalles específicos o actualizaciones, puedo profundizar.

3. Miguel Emilio "El Alemán" Gutiérrez Díaz

Miguel Emilio "El Alemán" Gutiérrez Díaz es un empresario dominicano del PRM de 48 años (al momento de las acusaciones iniciales en 2021) originario de Santiago de los Caballeros,



PARTIDO GENERACIÓN DE SERVIDORES, GenS
Nacidos para servir, no para ser servidos

República Dominicana. Es hermano del exdiputado del Partido Revolucionario Moderno (PRM) Miguel Andrés Gutiérrez Díaz. Ambos han sido acusados por la fiscalía federal del Distrito Sur de Florida, Estados Unidos, de formar parte de una red transnacional de narcotráfico que operaba entre República Dominicana, Colombia y EE.UU. La red se dedicaba principalmente a la importación y distribución de cocaína, ocultándola en contenedores de carga con productos como cajas de cartón para envíos a puertos de Miami.

"El Alemán" es gerente general y accionista de varias empresas familiares en Santiago, incluyendo Migudi Inversiones SRL (en funcionamiento), Constructora Gutiérrez Díaz SRL, Inmobiliaria La Hacienda y MAGD Corp. Estas compañías, vinculadas al sector inmobiliario y de construcción, han sido señaladas como posibles fachadas para lavado de activos derivados del narcotráfico. Además, poseía un poder notarial para representar legalmente a su hermano en asuntos judiciales en RD.

Según la acusación formal emitida por un gran jurado federal de Miami el 11 de marzo de 2021, Gutiérrez Díaz y su hermano conspiraron para: Distribuir más de 5 kg de cocaína (sustancia controlada) a EE.UU, Importar ilegalmente cocaína desde RD y Colombia, Lavar activos procedentes de estas actividades.

El rol de "El Alemán" incluía la obtención de cocaína de proveedores en RD e inversiones en cargamentos para exportación. La droga se escondía en solapas de cajas de cartón dentro de contenedores, que se descargaban en Miami tras desechar los productos legítimos.

Cronología de eventos clave

Fecha	Evento
2014-2017	Período principal de operación de la red, según la DEA.
Marzo 2021	Emisión de la acusación formal por la fiscalía de Miami. Miguel Andrés es el primero en ser arrestado (18 de mayo de 2021, al llegar a Miami para la graduación de su hijo). "El Alemán" permanece en libertad inicial.
Junio 2021	Arresto de Miguel Emilio Gutiérrez Díaz al ingresar a EE.UU. vía Aeropuerto de Miami. Los hermanos Núñez Mármol son detenidos poco antes. Todos se declaran "no culpables" inicialmente.
2022	Juicio pospuesto a abril de 2022 por solicitud de la fiscalía para preparar evidencia.
Diciembre 2023	Miguel Andrés se declara culpable de dos cargos de narcotráfico, admitiendo envíos de cocaína desde RD y Colombia hasta 2020.
Abril 2024	Sentencia de 16 años (192 meses) de prisión para Miguel Andrés. La fiscalía





PARTIDO GENERACIÓN DE SERVIDORES, GenS
Nacidos para servir, no para ser servidos

	recomienda su traslado a Yazoo City Medium FCI (Mississippi) para estar cerca de su hermano.
Estado actual (2025)	Miguel Emilio cumple condena en la misma prisión federal de Mississippi. No hay registros públicos de apelaciones exitosas o liberaciones recientes.

4. Francisco Alberto Gómez Gómez (Frico)

Francisco Alberto Gómez Gómez, conocido como "Frico", es una persona comprometida con el PRM y empresario dominicano del sector turístico originario de Puerto Plata, República Dominicana. Es propietario del complejo turístico "Fricolandia", un resort popular en la zona norte del país. Sin embargo, en los últimos años, ha sido el centro de un escándalo judicial por su presunta implicación en una red transnacional de narcotráfico y lavado de dinero, con operaciones que involucraban envíos de drogas desde el Caribe hacia Estados Unidos.



En julio de 2024, Gómez Gómez fue acusado formalmente por la Fiscalía del Distrito Sur de Florida (EE.UU.) de conspiración para poseer e importar sustancias controladas. La acusación lo vincula a una organización criminal que operó al menos cuatro cargamentos de drogas utilizando yates como el Day Dreamer y el Triple A. Su propiedad en Fricolandia habría servido como punto logístico para reuniones, almacenamiento y coordinación de estos envíos ilícitos.

En septiembre de 2024, una corte federal de Florida lo declaró fugitivo tras no presentarse a audiencias, lo que intensificó la presión internacional sobre él. En octubre de 2024, se entregó a la DEA (Agencia Antidrogas de EE.UU.) en Miami, junto a otros dominicanos



PARTIDO GENERACIÓN DE SERVIDORES, GenS

Nacidos para servir, no para ser servidos

implicados en casos similares de narcotráfico y lavado de activos. El 5 de marzo de 2025, Gómez Gómez se declaró culpable ante la Corte Federal de Florida por tráfico de sustancias controladas y pertenencia a una red transnacional de drogas. Admitió su rol en facilitar los envíos desde su resort.

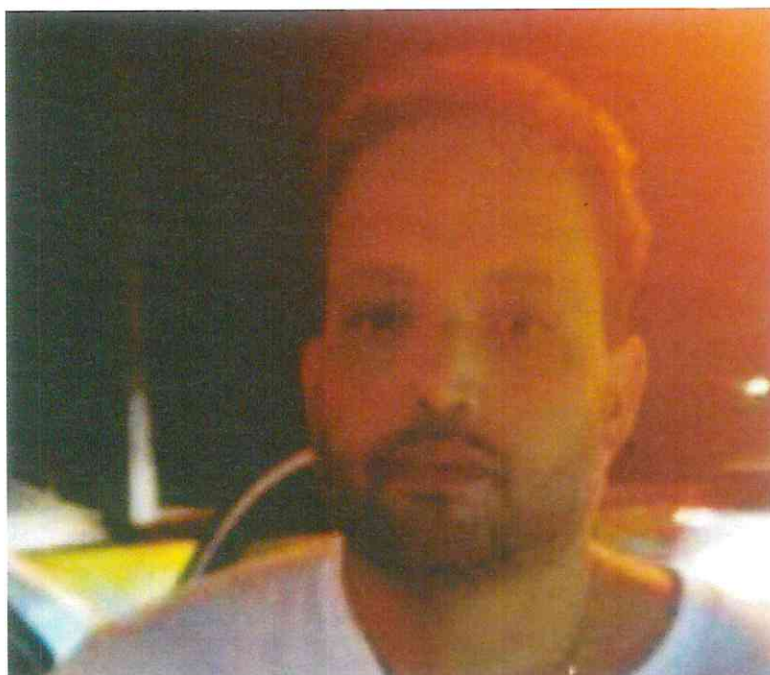
El 9 de junio de 2025, fue sentenciado a 100 meses (más de 8 años) de prisión federal. Además, enfrenta la posible confiscación de bienes adquiridos con fondos ilícitos.

Ha sido fotografiado en múltiples ocasiones junto a figuras clave de su organización PRM, lo que ha evidenciado su influencia y poder en el gobierno de Luís Abinader. Gómez Gómez cumple su sentencia en una prisión federal de EE.UU., y el caso sigue bajo escrutinio por posibles ramificaciones en República Dominicana.

Personalidades del PRM que han sido mencionadas por la prensa en vínculos con el Narcotráfico:

1. Kelvin Torres Bueno.

Kelvin Torres Bueno es un dominicano vinculado al PRM que fue arrestado el 15 de octubre de 2021 como parte de la Operación Falcón contra una red de narcotráfico y lavado de dinero. El Ministerio Público lo acusó de ser testaferro en una "estructura mafiosa" que acumuló miles de millones de pesos en bienes muebles e inmuebles a través de actividades ilícitas, incluyendo el narcotráfico.



El tribunal decidió el 17 de diciembre de 2021 enviarlo a prisión preventiva. Junto a él, otros 15 implicados (como Juan Maldonado Castro, alias "El Líder") fueron enviados a la cárcel por cargos similares.





PARTIDO GENERACIÓN DE SERVIDORES, GenS
Nacidos para servir, no para ser servidos

2. Osiris Medina Díaz.

Osiris Medina Díaz, alias "El Gallero", es un dominicano vinculado al PRM implicado en una red de narcotráfico y lavado de activos desmantelada en la República Dominicana bajo la Operación Falcón en octubre de 2021. Esta operación, liderada por el Ministerio Público y la Dirección Nacional de Control de Drogas (DNCD), resultó en la detención de más de 30 personas y la incautación de bienes por millones de dólares, incluyendo estaciones de gasolina usadas para blanquear capitales provenientes del tráfico de drogas. Antecedentes clave:



Medina Díaz fue capturado en una finca en Sabana Grande de Boyá, provincia Monte Plata, por un equipo élite del Ministerio Público y la DNCD. En la operación se decomisaron armas de fuego, documentos falsos, dispositivos electrónicos y evidencias directas de la red Falcón.

Tras un proceso judicial, fue extraditado a Puerto Rico (EE.UU.) para enfrentar cargos por narcotráfico y lavado de activos en el Distrito Judicial de Puerto Rico. Salió de la Base Aérea de San Isidro en un avión privado custodiado por agentes de la DNCD.

La red Falcón operaba lavando dinero del narcotráfico a través de negocios inmobiliarios y comerciales en la República Dominicana, con conexiones internacionales hacia EE.UU.

3. Boanerges Sánchez Nolasco (alias "Warner" o "Warnel").

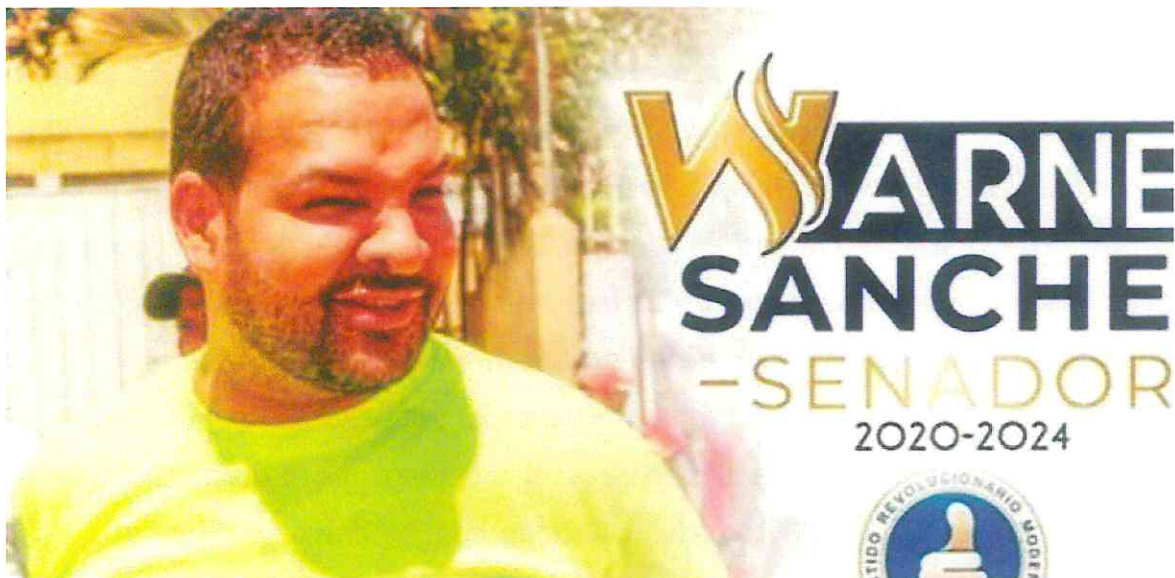
Boanerges Sánchez Nolasco, conocido también como "Warner" o "Warnel", es un alto dirigente del PRM con participación en redes de narcotráfico de alto perfil. Está vinculado al Partido Revolucionario Moderno (PRM) y ha enfrentado múltiples problemas legales relacionados con el narcotráfico. A continuación, se presenta un resumen de los detalles clave basados en registros públicos e informes disponibles hasta la fecha actual (19 de octubre de





PARTIDO GENERACIÓN DE SERVIDORES, GenS
Nacidos para servir, no para ser servidos

2025).



Sánchez Nolasco buscó la nominación del PRM para senador por la provincia de Hato Mayor entre 2020 y 2021. Es conocido en círculos artísticos como "Warnel la Letra W" y es hermano de Ronald Sánchez Nolasco, a quien el presidente de la República Dominicana, Luis Abinader, designó como viceministro de Gobierno y Sociedad del Ministerio Administrativo de la Presidencia, mediante el decreto número 103-25, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 128 de la Constitución de la República.

III. FUNDAMENTO LEGAL

La presente SOLICITUD se fundamenta en las siguientes disposiciones legales:

1. **Ley 33-18 de Partidos y Agrupaciones Políticas.**

Al momento del legislador conocer la aprobación de la la Ley 33-18, dedicó tiempo para ponderar las implicaciones del Lavado de Activos Provenientes del Tráfico Ilícito de Drogas, a tal modo que lo ponderaron en uno de los Vistos de esa legislación como mostramos a continuación:

Vista: La Ley No.155-17, del 1º de junio de 2017, que deroga la Ley No.72-02, del 26 de abril de 2002, sobre Lavado de Activos Provenientes del Tráfico Ilícito de Drogas, con excepción de los artículos 14, 15, 16, 17 y 33, modificados por la Ley No.196-11.

En ese sentido la misma Ley 33-18 establece en su artículo 59, párrafo 4to. que la Junta Central Electoral, JCE posee facultades que le permiten accionar en la dirección de detener





PARTIDO GENERACIÓN DE SERVIDORES, GenS
Nacidos para servir, no para ser servidos

las operaciones del Cartel del Narcotráfico, denominado PRM y revocar así la personería jurídica del mismo:

Artículo 59.- Patrimonio.

Párrafo IV.- *La Junta Central Electoral tendrá facultad para regular y en caso necesario anular, a solicitud de parte interesada o por iniciativa propia, cualquier operación ilícita de la cual sea apoderada o tenga conocimiento, para incautar provisionalmente o tomar cualquier medida cautelar respecto a cualquier bien o para hacer cesar de inmediato cualquier uso indebido de los recursos y medios del Estado, pudiendo procurarse para ello el auxilio de la fuerza pública.*

Esta Ley establece que los recursos que reciba toda organización política deben estar amparados en la Constitución de la República y el ordenamiento jurídico de la República Dominicana, sin embargo, el PRM ha sido financiado con el dinero de todas las personas vinculadas al narcotráfico mencionadas en esta instancia y por otras que nos reservamos el derecho a presentar más adelante:

Artículo 23.- Derechos. Son derechos de los partidos, agrupaciones y movimientos políticos:

- 1) Ejercer plena autonomía y libertad para la determinación de sus estatutos y lineamientos partidarios y para la elección de sus autoridades internas.**
- 2) Presentar candidatos y candidatas a los diferentes cargos públicos de elección popular.**
- 3) Desarrollar actividades de proselitismo político, informando a la población de su doctrina, principios, programas y planteamientos sobre la realidad nacional e internacional.**
- 4) Ejercer una oposición pacífica frente a las ejecutorias públicas de los gobiernos nacional y locales, formulando las críticas y proponiendo las alternativas que estimen convenientes mediante los mecanismos reconocidos por la Constitución y las leyes.**
- 5) Acceder, en el marco de la ley, al financiamiento público para la realización de sus actividades.**

La Ley 33-18 es muy precisa al establecer que todas las actividades de los partidos políticos deben estar apegadas a la Constitución y las Leyes, cosas que el PRM no ha hecho, pues claro, no es un partido político, sino un Cartel del Narcotráfico.

Artículo 24.- Deberes y obligaciones. Los partidos, agrupaciones y movimientos políticos tienen los deberes y obligaciones siguientes:



PARTIDO GENERACIÓN DE SERVIDORES, GenS
Nacidos para servir, no para ser servidos

- 1) Desarrollar sus actividades con apego a la Constitución, las leyes vigentes, los estatutos y sus reglamentos internos, aprobados según los términos de esta ley.**
- 2) Velar por el cumplimiento y respeto de los derechos políticos de los ciudadanos.**
- 3) Depositar en la Junta Central Electoral y juntas electorales el Plan de Gobierno Nacional y Local, a más tardar treinta días después de inscritas las candidaturas de los candidatos presidenciales y municipales.**
- 4) Permitir la fiscalización de sus eventos, documentos, libros y registros por parte de la autoridad electoral competente.**
- 5) Contribuir con las autoridades electorales, en la organización y desarrollo de los procesos comiciales y en las actividades necesarias para el efectivo desenvolvimiento de éstos.**
- 6) Instituir mecanismos que garanticen la democracia interna y la igualdad y equidad de género a todos los niveles de sus estructuras organizativas, estableciendo en sus estatutos internos la cuota o porcentaje de participación de la mujer en los organismos de dirección de la organización política en todo el territorio nacional y en el exterior, no pudiendo, en ningún caso, ser dicha cuota menor al porcentaje establecido por ley.**
- 7) Instituir mecanismos estatutarios que apliquen sanciones efectivas a dirigentes y militantes del partido, agrupación o movimiento político que incurran en violaciones a esta ley.**
- 8) Instituir mecanismos para evitar la realización de fraudes en cualquiera de los niveles y procesos de escogencia de las precandidaturas y candidaturas a cargos de elección popular.**
- 9) Respetar el desarrollo, integridad e independencia de las organizaciones de la sociedad civil.**
- 10) Contribuir a la defensa de la Constitución y las leyes, la soberanía nacional, la independencia de la República Dominicana, los derechos humanos, las libertades públicas, la paz, el medio ambiente y la democracia.**
- 11) Rendir cuentas e informar de sus actividades y actos de administración a sus afiliados, a la sociedad y a las autoridades competentes, cuando estas lo requieran.**
- 12) Fomentar la formación política y cívica de sus miembros y de la ciudadanía.**
- 13) Participar en los procesos electorales para la conformación y ejercicio de los poderes públicos.**





PARTIDO GENERACIÓN DE SERVIDORES, GenS
Nacidos para servir, no para ser servidos

Este tema resulta de tan gran importancia que hasta la Ley 1-12 de Estrategia Nacional de Desarrollo ordena establecer y aplicar una regulación eficiente del funcionamiento de los partidos políticos y mecanismos de monitoreo que aseguren el adecuado financiamiento, la transparencia en el uso de los recursos y la equidad en la participación electoral.

Esta Ley 33-18 faculta a la Junta Central Electoral a actuar de manera que impida al PRM como organización del Narcotráfico, participar en los futuros procesos electorales de República Dominicana, como veremos a continuación:

Artículo 78.- Sanciones. *Los partidos, agrupaciones y movimientos políticos o cualquier otra persona física o jurídica, pública o privada, sin perjuicio de las demás leyes que les sean aplicables, que incurran en las violaciones indicadas a la presente ley, serán susceptibles de las sanciones siguientes:*

1) Multa de cincuenta (50) a cien (100) salarios mínimos vigentes en el sector público a los partidos, agrupaciones y movimientos políticos que incurran en violación de uno o más de los numerales del 1) al 11) del artículo 25, de esta ley.

2) Multa de cien (100) a doscientos (200) salarios mínimos vigentes en el sector público, y la pérdida del derecho al financiamiento público que le corresponda para los seis (6) meses siguientes a la condena de lo irrevocablemente juzgado, a los partidos, agrupaciones y movimientos políticos que incurran en violaciones de los numerales del 1) al 11) del artículo 25 de esta ley.

3) Multa de cien (100) a doscientos (200) salarios mínimos vigentes en el sector público, y con las penas de prisión establecidas en el Código Penal Dominicano para el abuso de confianza, los representantes de las organizaciones políticas o las personas físicas o jurídicas que se apropiaren indebidamente de los recursos partidarios destinándolos a un uso distinto al que establecen la ley vigente y las instancias de dirección colegiada de los partidos, agrupaciones y movimientos políticos.

4) En el caso de recibir financiamiento ilegal, los candidatos, partidos, agrupaciones y movimientos políticos y personas físicas o jurídicas responsables serán condenados al pago de una multa del doble de la contribución ilícitamente aceptada, sin perjuicio de las sanciones penales establecidas en otras leyes.

5) En caso de violación de los artículos 50, 53, 54, 55 y 56 de esta ley, la Junta Central Electoral conminará al partido, agrupación o movimiento político infractor a regularizar la situación en un plazo preciso. En caso de que el partido, agrupación o movimiento político no diera cumplimiento a las decisiones de la





PARTIDO GENERACIÓN DE SERVIDORES, GenS
Nacidos para servir, no para ser servidos

Junta Central Electoral, no serán recibidas las listas presentadas por los partidos, agrupaciones o movimientos políticos.

6) Multa de veinte (20) a cincuenta (50) salarios mínimos vigentes en el sector público, prisión de tres a seis meses y la inhabilitación para ser candidato a posiciones de elección popular para el período electoral siguiente a la condena de lo irrevocablemente juzgado, a los dirigentes y miembros de partidos, agrupaciones y movimientos políticos que incurran en violación al numeral 8) del artículo 25 de esta ley.

7) Multa de cincuenta (50) a cien (100) salarios mínimos vigentes en el sector público; prisión de seis meses a un año e inhabilitación para ser candidato a posiciones de elección popular en los dos períodos electorales siguientes a la condena de lo irrevocablemente juzgado a todo funcionario o empleado del Estado que incurra en violación al párrafo del artículo 25 de esta ley.

8) Los aspirantes que inicien su campaña antes del tiempo oficial de campaña o precampaña serán sancionados con la inadmisibilidad de la candidatura. La Junta Central Electoral será responsable de hacer cumplir esta disposición.

Aunque este no es el móvil de esta instancia, el hecho que una organización que haya obtenido la personería jurídica para participar en elecciones nacionales, actúe como un Cartel del Narcotráfico, como es el caso del PRM, faculta a la JCE a retirar inmediatamente los recursos públicos asignados:

Artículo 72.- Restricción para la entrega de fondos públicos de financiamiento. Los partidos, agrupaciones y movimientos políticos, sin perjuicio de lo que establecen otras leyes que fueren aplicables, no recibirán las cuotas o partidas correspondientes a los fondos de financiamiento público, cuando incurran en las siguientes violaciones:

- 1) Los que reciban contribuciones prohibidas consignadas en la presente ley.***
- 2) Los que no cumplan con los artículos 66, 67, 68 y 69 de esta ley, en lo referente a los organismos y mecanismos de control, publicidad y sistemas contables.***
- 3) Quienes incurran en gastos e inversiones no permitidas por la presente ley.***
- 4) Los partidos, agrupaciones y movimientos políticos que no cumplan con lo que establece el artículo 71 de esta ley.***

2. Ley No. 50-88 sobre Drogas y Sustancias Controladas (1988)

La Ley 50-88, promulgada el 30 de mayo de 1988, constituye la base legal dominicana para





PARTIDO GENERACIÓN DE SERVIDORES, GenS
Nacidos para servir, no para ser servidos

el combate al narcotráfico, la producción, distribución y consumo de drogas ilícitas. Su objetivo es proteger la salud pública y la seguridad nacional frente a los daños del tráfico y uso indebido de drogas y sustancias controladas.

Esta legislación plantea de forma categórica una serie de sanciones para quienes, como la organización PRM, se dediquen a operar en calidad de Cartel del Narcotráfico, sean castigados de forma ejemplar, tal y como se señala a continuación:

Artículo 59

Establece que toda persona que trafique, distribuya, transporte o comercialice drogas ilícitas será sancionada con penas de 5 a 20 años de prisión y multas elevadas, dependiendo de la cantidad y del tipo de droga.

"Se considera tráfico toda operación de venta, transporte, envío o distribución de drogas controladas sin autorización legal."

Este artículo es la columna vertebral de las sanciones contra el narcotráfico.

Ley No. 50-88 sobre Drogas y Sustancias Controladas apunta de manera directa a estructuras como el PRM que usan personas jurídicas como pantallas para operar en el mundo del narcotráfico:

Artículo 60

Aumenta las penas para los casos en que el narcotráfico involucre organizaciones, asociaciones o grupos estructurados, señalando penas de hasta 30 años de prisión, equiparándolo con crimen organizado. Esto incluye estructuras criminales complejas que utilizan personas o entidades jurídicas como "pantallas" o vehículos financieros.

Esta Ley antidrogas elimina toda legitimidad a resultados obtenidos con la utilización de recursos provenientes del narcotráfico, como lo ha hecho la organización PRM en su devenir histórico:

Artículo 75

Dispone que los bienes, valores, propiedades y recursos financieros provenientes del narcotráfico o utilizados para facilitarlo serán decomisados a favor del Estado dominicano.

Esto significa que el dinero o las donaciones provenientes de drogas —aun cuando lleguen a terceros o instituciones— pierden toda legitimidad legal y pueden ser confiscados.

En caso de pretender argumentar desconocimiento de lo que prominentes dirigentes del PRM estaban haciendo con sus actividades ligadas al narcotráfico, esta Ley desmonta toda



PARTIDO GENERACIÓN DE SERVIDORES, GenS

Nacidos para servir, no para ser servidos

posibilidad de defensa, pues sanciona el encubrimiento de manera clara:

Artículo 87

Sanciona el encubrimiento, complicidad o participación indirecta en actividades de narcotráfico, incluyendo la recepción o manejo de dinero procedente de esas actividades.

"Cualquier persona que oculte, reciba o utilice fondos derivados del tráfico ilícito de drogas será castigada con las mismas penas establecidas para el delito principal."

3. Ley 155-17, Del 01 De Junio De 2017, Que Deroga La Ley Núm. 72-02 Del 26 De Abril De 2002, Sobre Lavado De Activos.

Esta Ley sobre Lavado de Activos define este hecho de tal manera que no nos deja otra ruta que no sea reconocer que el PRM no solo ha sido un Cartel del Narcotráfico, sino también una gran estructura para el lavado de activos, a juzgar por las operaciones realizadas por los dirigentes de esa organización que hemos colocado en esta instancia como muestra justificativa de nuestra SOLICITUD:

Artículo 2 – Definiciones

Define el lavado de activos como:

"Toda acción destinada a ocultar o disimular el origen ilícito de bienes o valores provenientes de actividades delictivas."

El narcotráfico es una de las principales infracciones precedentes que generan fondos susceptibles de lavado.

La Ley 155-17 condena claramente a toda persona (física o moral) que se preste para facilitar que personas realicen operaciones de lavado de activos en República Dominicana, tal y como lo ha hecho la organización PRM, la cual desde el gobierno a nominado y entregado puestos públicos a personas vinculadas al narcotráfico en el Poder Ejecutivo, Congreso y Ayuntamientos, evidenciando que esa entidad es en términos reales un Cartel del Narcotráfico, no un partido político:

Artículo 3

4. La persona que asista, asesore, ayude, facilite, incite o colabore con personas que estén implicadas en lavado de activos para eludir la persecución, sometimiento o condenaciones penales, será sancionada con una pena de cuatro a diez años de prisión mayor, multa de doscientos a cuatrocientos salarios mínimos, el decomiso de todos los bienes ilícitos, valores, instrumentos y derechos sobre





PARTIDO GENERACIÓN DE SERVIDORES, GenS
Nacidos para servir, no para ser servidos

ellos, así como la inhabilitación temporal por un período de diez años para desempeñar posiciones, prestar servicios o ser contratado por entidades de intermediación financiera, participantes del mercado de valores, y entidades públicas;

Esta legislación es categórica en lo concerniente a toda persona jurídica que como el PRM se preste a dedicarse a las actividades que en esta SOLICITUD hemos presentado, con evidencias irrefutables, sean objeto de sanciones que concluyan en la Disolución de la persona jurídica., como transcribimos a continuación:

Artículo 8.-Responsabilidad de la persona jurídica.

Cuando una infracción penal de las previstas en esta Ley resulte imputable a una persona jurídica, con independencia de la responsabilidad penal de los propietarios, directores, gerentes, administradores o empleados, la sociedad comercial o empresa individual será sancionada con cualquiera o todas de las siguientes penas:

- 1) Multa con un valor no menor de dos mil salarios mínimos o hasta el valor de los bienes lavados por dicha persona jurídica;***
- 2) Clausura definitiva de locales o establecimientos;***
- 3) Prohibición de realizar en el futuro actividades de la clase de aquellas en cuyo ejercicio se haya cometido, favorecido o en cubierto el delito;***
- 4) Cancelación de licencias, derechos y otras autorizaciones administrativas;***
- 5) Disolución de la persona jurídica.***

IV. PETITORIO

Honorable Presidente de la Junta Central Electoral y Honorables Miembros del Pleno, después de haber presentado todas las pruebas y evidencias de que las actividades vinculadas al narcotráfico no son casos aislados a lo interno de la organización PRM, sino más bien representa un accionar consuetudinario, permanente, consensuado, apoyado, promovido, protegido, y masificado en la dirigencia de esa entidad, evidenciado que por primera vez en 181 años de historia republicana, es en gobierno del PRM que un legislador en pleno ejercicio parlamentario, claro está, de esa misma organización, es condenado por narcotráfico y también por primera vez un regidor de Santo Domingo en la misma ruta, en nombre del





PARTIDO GENERACIÓN DE SERVIDORES, GenS
Nacidos para servir, no para ser servidos

Partido Generación de Servidores, GenS, tenemos a bien SOLICITAR lo siguiente:

1. **ÚNICO:** Que esa Honorable Junta Central Electoral, JCE, en pleno ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y estatutarias, proceda de manera inmediata a **REVOCAR LA PERSONERÍA JURÍDICA DEL PRM**, por entender que esa organización no es un partido político, sino más bien un **CARTEL DEL NARCOTRÁFICO** que alcanzó la personería jurídica para llegar al poder y poner las estructuras del Estado Dominicano al servicio del narcotráfico.

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los **20 (veinte) días del mes de Octubre del 2025**

... Y haréis justicia...

Firma:
Ing. Carlos Peña

Presidente del Partido Generación de Servidores, GenS



